



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Camilo Agudelo Atehortua
Radicado	05001-40-03-013-2020-00835-00
Auto	Sustanciación No. 1850
Asunto	Requiere notificación

En atención a la constancia de envío de la notificación personal al demandado al correo electrónico jcagudelo4@hotmail.com, habrá de advertirse que, previo reconocer el valor legal de la notificación en cuestión, la parte actora deberá aportar la prueba de la obtención del correo electrónico del ejecutado, toda vez que si bien, reposa en la demanda la dirección electrónica, no se allegó la prueba sumaria de la forma en que se obtuvo el correo electrónico, lo anterior, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 (vigente al momento del acto de notificación).

Por lo anterior, no es procedente emitir el auto que ordena seguir ejecución como lo pretende la actora.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>128</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>04 DE AGOSTO DE 2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>JHON FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a75ef2a4c4cf56eaa5147d10716143a4f33dc58b6c36db92b92040cf5f4b5b**

Documento generado en 03/08/2022 02:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>